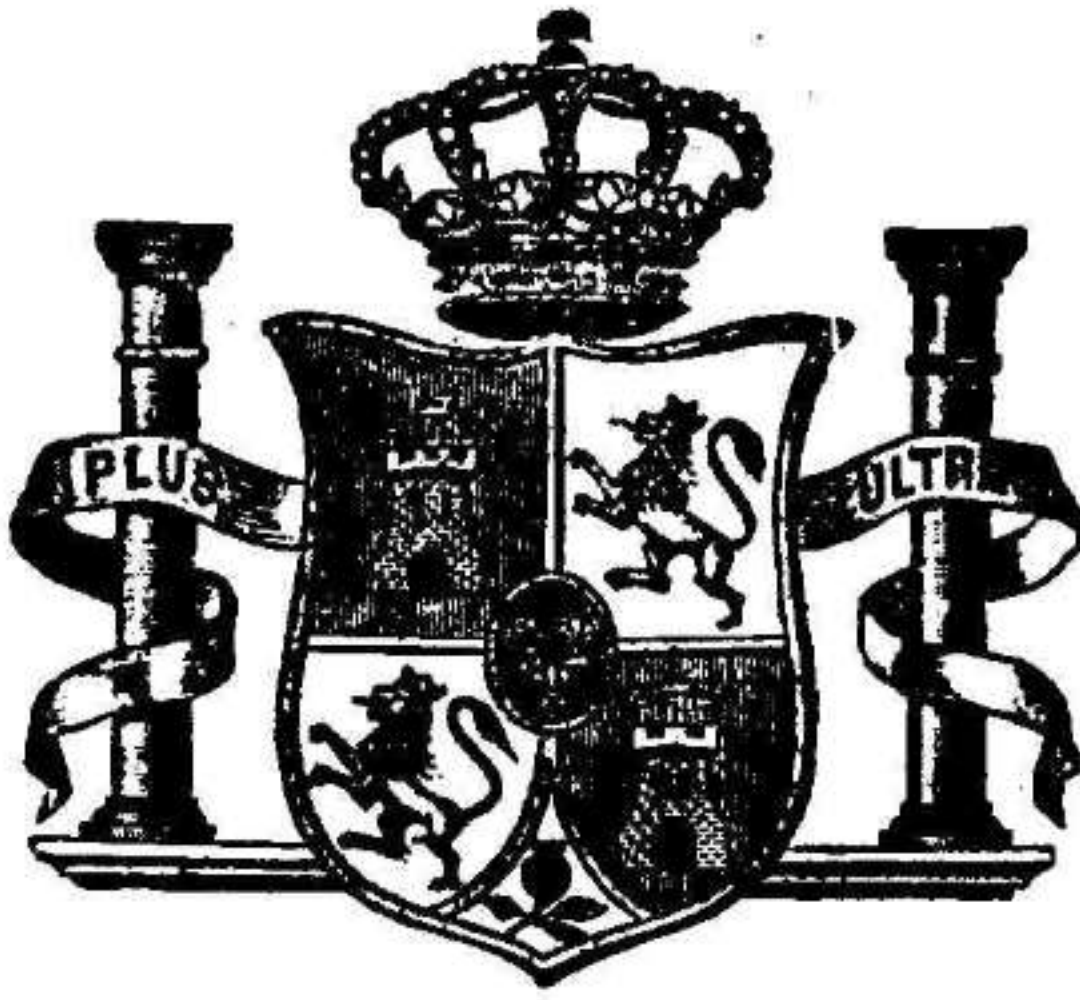


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 7 de Julio.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 161.

Secretaría.—Negociado 1.º

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por Don Luciano Berezo contra una providencia de este Gobierno civil que le desestimó una alzada contra una multa impuesta á D.ª Dorotea Pisa por la Alcaldía de Villamuera de la Cueva, por pastoreo abusivo.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo determinado en el art. 26 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Palencia 4 de Julio de 1912.

El Gobernador,  
Francisco García del Valle.

CIRCULAR NÚM. 162.

El Alcalde de Herrera Valdecañas me comunica lo siguiente:

Se ha presentado en esta Alcaldía el vecino Pablo Lezcano, manifestan-

do que del ganado mayor le ha faltado un burro de las señas siguientes: edad cerrado, pelo negro, alzada regular y tuerto.

Lo que hago público á fin de que la persona que le haya recogido dé cuenta á dicha Alcaldía.

Palencia 5 de Julio de 1912.

El Gobernador,  
Francisco García del Valle.

CIRCULAR NÚM. 163.

Obras públicas.—Carreteras,

Terminadas las obras de nueva construcción de los trozos primero y segundo de la carretera de San Mames á Osorno, ejecutadas por su contratista D. Filemón Valles, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para los Sres. Alcaldes de los términos donde se han ejecutado dichas obras remitan en el plazo de veinte días las reclamaciones que les hayan presentado contra dicho contratista, entendiéndose que de no remitirlas en el plazo señalado se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* del 22 del mismo.

Palencia 6 de Julio de 1912.

El Gobernador,  
Francisco García del Valle.

CIRCULAR NÚM. 164.

Terminadas las obras de nueva construcción del trozo primero de la carretera de Frechilla á Medina de Rioseco, ejecutadas por su contratista D. Avelino Villarroya, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que los Sres. Alcaldes de los términos donde se han ejecutado dichas

obras remitan en el plazo de veinte días las reclamaciones que les hayan presentado contra dicho contratista, entendiéndose que de no remitirlas en el plazo señalado se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* del 22 del mismo.

Palencia 6 de Julio de 1912.

El Gobernador,  
Francisco García del Valle.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

## LEY.

Don ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Las viudas, huérfanos y padres de Generales, Jefes y Oficiales, clases é individuos de tropa que hubiesen obtenido cruces de segunda, cuarta ó quinta clase de la Real y militar Orden de San Fernando, en juicio contradictorio y por hechos heroicos, con arreglo á la ley de 10 de Julio de 1815, tienen derecho á disfrutar las pensiones señaladas para estas cruces en el art. 8.º de la ley de 18 de Mayo de 1862, aunque sólo hubieran obtenido una de estas condecoraciones.

Art. 2.º La ley de 1.º de Marzo de 1909 es aplicable á las familias de los caballeros de San Fernando que obtuvieron las cruces por juicio contradictorio, lo mismo si las ganaron con arreglo á los principios de la ley de 1862, que si las han obtenido por aplicación de la ley de 1815.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles, como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á cuatro de Julio de mil novecientos doce.—YO EL REY.—El Ministro de la Guerra, Agustín Luque.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BELLAS ARTES.

## Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la orden de esta fecha, se anuncia la provisión de una plaza de Profesor ó Profesora de entrada, con destino á la enseñanza de Música, vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, dotada con la gratificación anual de 750 pesetas, y 500 más por razón de residencia.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso de mérito, podrán tomar parte en él, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 del Real decreto de 7 de Diciembre último, todos los españoles mayores de veintiún años que no estén incapacitados para ejercer cargos públicos, y se considerarán circunstancias de mérito preferente las de desempeñar ó haber desempeñado cargo análogo en Establecimiento público oficial, tener hechos los estudios que acrediten la aptitud necesaria para desempeñar el cargo, ó haber sido pensionados, mediante oposición para ampliarlos en el extranjero.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el térmi-



no improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y de los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta del día 4 de Julio).

## GRANJA AGRICOLA DE PALENCIA.

Se venden siete bordelesas de vino tinto de la cosecha de 1909, elaboradas en este Centro.

Los que deseen adquirirlas pueden enterarse al detalle de las cantidades, precios y condiciones en las Oficinas de esta Granja todos los días no feriados de diez á doce de la mañana hasta el día 15 del corriente, en cuyo día se hará la adjudicación.

Palencia 5 de Julio de 1912.—El Ingeniero Director, José Cascón.

## Juzgados.

### Saldaña.

Don Eduardo Divar Martín, Juez de instrucción del partido de Saldaña.

Por el presente hago saber: Que el día siete de Agosto próximo y hora de las once tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado primera subasta de las fincas que á continuación se expresan, embargadas como de la pertenencia del penado Mariano Heras Mínguez, en causa que por delito de asesinato y tentativa de violación se le siguió bajo el núm. 40 de 1909.

### Bienes objeto de subasta.

1.ª Una tierra en el término de Portillejo, al Arroyo del Carro, de un cuartero, igual á trece áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda Norte arroyo, Saliente Pedro Serna, Mediodía camino y Poniente Cayo Martín; tasada en 40 pesetas.

2.ª Otra tierra en el mismo término, á Valdesila, hace un cuartero, igual á trece áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda Norte erial, Saliente Juan Serna, Mediodía argadera y Norte erial; tasada en 15 pesetas.

3.ª Otra tierra en el mismo término, á Alzarcejo, de un cuartero, igual á trece áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda Norte argadera, Saliente Mariano Herrero, Mediodía cárcaba y Poniente herederos de Lucas Ruíz; en 25 pesetas.

4.ª Otra tierra en el mismo término, á la Carretera, cabida un cuartero, igual á trece áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda Norte carretera, Saliente Manuel Gala, Mediodía

arroyo y Poniente Lorenzo Merino; en 20 pesetas.

5.ª Otra tierra al Majuelo de las viñas, de un cuartero, igual á trece áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda Norte Lucas Ruíz, Saliente camino, Mediodía herederos de Primitivo Merino y Poniente carretera; en 15 pesetas.

6.ª Otra tierra en el mismo término, á Entreambos arroyos, de un cuartero, igual á trece áreas cuarenta y seis centiáreas; linda Norte arroyo, Saliente Juan Lorenzo, Mediodía arroyo y Poniente Gumersindo Pérez; en 20 pesetas.

7.ª Otra tierra á Paredones, hace un cuartero, igual á trece áreas cuarenta y seis centiáreas; linda Norte camera, Saliente Pedro Pérez, Mediodía erial y Poniente Salustiano García; en 15 pesetas.

8.ª Otra tierra en el mismo término, á Llanillas, de un cuartero, igual á trece áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda Norte y Saliente argadera, Mediodía camino y Poniente Benito Merino; en 15 pesetas.

9.ª Otra tierra en el mismo término, al camino de Vega, hace un cuartero, equivalente á trece áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda Norte argadera, Saliente camino, Mediodía Juan Merino y Poniente Pablo Merino; en 15 pesetas.

### Advertencias.

Se hace constar que no han sido presentados los títulos de propiedad; que para ser admitido como licitador deberán los que á ello aspiren consignar sobre la mesa del Juzgado una cantidad por lo menos al diez por ciento de tasación de los bienes y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación.

Dado en Saldaña á tres de Junio de mil novecientos doce.—Eduardo Divar.—El Secretario judicial, Antonio Lora.

### REGIMIENTO CAZADORES DE ALMANSA. 13.º DE CABALLERÍA.

#### Juzgado de instrucción.

Estébanez García, Lúcio, hijo de Pedro y Elvira, natural de Becerril del Carpio, provincia de Palencia, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidos años de edad, ignorándose sus señas y traje que viste, domiciliado últimamente en Santander, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días, á contar de la fecha en que se publique esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, D. Fermín Martínez Luco y Valerio, bajo el apercibimiento de que si no comparece en el citado plazo, será declarado rebelde.

Pamplona 1.º de Julio de 1912.—Fermín Martínez Luco.

## CONTADURIA DE LOS FONDOS MUNICIPALES del Ayuntamiento de Palencia.

Mes de Julio del año de 1912.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de las instrucciones para unificar la contabilidad provincial con la municipal, circuladas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886 y por virtud de lo dispuesto en Real orden de 31 de Mayo del mismo año, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

| CAPÍTULOS.                           | Gastos obligatorios. | Gastos diferibles. | Gastos voluntarios. | TOTAL.<br>Ptas. Cts. |
|--------------------------------------|----------------------|--------------------|---------------------|----------------------|
| I.—Gastos del Ayuntamiento.          | 6001 32              | 1607 25            | » »                 | 7608 57              |
| II.—Policía de seguridad.....        | 2070 66              | » »                | » »                 | 2070 66              |
| III.—Policía urbana y rural. ...     | 8536 10              | 309 »              | » »                 | 8845 10              |
| IV.—Instrucción pública.....         | 2756 24              | » »                | » »                 | 2756 24              |
| V.—Beneficencia.....                 | 2600 »               | » »                | » »                 | 2600 »               |
| VI.—Obras públicas.....              | 4098 41              | 2799 18            | » »                 | 6897 59              |
| VII.—Corrección pública.....         | 741 66               | » »                | » »                 | 741 66               |
| VIII.—Montes.....                    | 171 25               | » »                | » »                 | 171 25               |
| IX.—Cargas.....                      | 28611 27             | » »                | 365 51              | 28976 78             |
| X.—Obras de nueva construcción... .. | » »                  | » »                | 833 33              | 833 33               |
| XI.—Imprevistos.....                 | » »                  | » »                | 333 33              | 333 33               |
| <b>TOTALES</b> .....                 | <b>55586 91</b>      | <b>4715 43</b>     | <b>1532 17</b>      | <b>61834 51</b>      |

En Palencia á 25 de Junio de 1912.—El Contador, Enrique Pascual.  
—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Alonso.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 28 de Junio de 1912.  
En Palencia á 28 de Junio de 1912.—El Secretario, Nazario Vázquez.  
—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Alonso.

## Ayuntamientos.

### Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo de 1912.

#### Día 3.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Alonso Alonso y con asistencia de doce Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 1.º, con la lectura del acta del anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, trascribiendo otra del Señor Juez de instrucción de esta Capital, en la que manifiesta ha sido sobreseída la causa que por desacato se seguía en dicho Juzgado contra el Concejal de este Ayuntamiento Don Otilio Cabeza Quirce.

Admitir la renuncia que D. Juan Zubillaga ha presentado del cargo de Escribiente de la Secretaría municipal que hasta aquí ha venido desempeñando, quedando la Corporación satisfecha del celo y actividad con que ha desempeñado dicho cargo.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana una comunicación del Sr. Arquitecto municipal, con la que acompaña el presupuesto de las obras de adoquinado de la calle de San Juan.

Que se proceda á la reparación del techo y tejado de la Sacristía de la Ermita del Cementerio.

Conceder permiso á D. Genaro Garrán para revocar y pintar las fachadas de las casas números 16, 17, 18 y 19 de la Plaza Mayor.

Facultar al Sr. Presidente con la Comisión de Obras para que inviten á los dueños de las restantes casas de dicha Plaza Mayor, á fin de que reformen sus fachadas en la misma forma en que lo han de ser las anteriormente concedidas.

Conceder á D. Hermógenes Sendino la piedra de adoquín necesaria para la construcción de badenes, desde el Fielato de San Lázaro hasta la casa de su propiedad.

Que por el Arquitecto municipal se proceda al estudio y formación del presupuesto para la construcción de alcantarillado en las calles de San Marcos y Arbol del Paraíso.

Que dicho funcionario y Comisión de Policía urbana informen en una instancia de D. Anselmo Andrés que solicita autorización para construir un badén desde la calle del muelle de la Estación hasta la casa núm. 18 de la Avenida de Casado del Alisal.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Enero, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Exponer al público en Secretaría por término de diez días el padrón de cédulas personales del año actual, autorizando al Sr. Alcalde para la designación del personal encargado de la cobranza de dicho impuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

#### Día 10.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con diez Sres. Conce-



jales presididos por el Sr. Alcalde D. Tomás Alonso Alonso, dió principio la ordinaria correspondiente al día 8 con la lectura del acta del anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dióse cuenta de los asuntos pendientes de despacho y la Corporación acordó:

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana para su estudio una comunicación del Sr. Inspector provincial de Sanidad proponiendo la adopción de varias medidas de higiene que comprende la nota que á la misma acompaña.

Aprobar las actas de recepción definitiva de las obras ejecutadas en un colector, desde la calle del Marqués de Albaida hasta aguas abajo al del batán de San Sebastián, y de las de alcantarillado de las calles del Muro, Pedro Espina, Soldados, San Juan y Virreina, y tener por recibidas definitivamente dichas obras, disponiendo se devuelvan á los contratistas de ellas las fianzas que tenían depositadas como garantía de los respectivos contratos.

Que la Comisión de Policía urbana informe respecto de la liquidación de las obras de alcantarillado ejecutadas en la calle del Arco y Niños de Coro.

Que por la Alcaldía se proceda á lo que determinan las Ordenanzas municipales, con referencia á la denuncia de inminente ruina en que se encuentra la casa núm. 2 de la Plaza de León.

Ordenar se retiren los escombros producidos por el desprendimiento de un muro exterior de la Iglesia de San Francisco y se proceda al revoco de la parte desprendida.

Conceder permiso á D. Juan González Revilla para levantar un piso en la casa de su propiedad situada en las inmediaciones del Puente Mayor; á D. Modesto Crespo para colocar un toldo en la portada de su taller, situado en la casa núm. 33 de la calle Mayor principal; á D. Lorenzo Maudes para revocar la fachada de la casa núm. 5 de la calle de Gildefuentes; á D. Valentin Calderón Martínez para revestir con placa de ladrillo el muro que cierra por la calle de Zapata la parte accesoria de la casa núm. 8 de la calle Mayor, y á D. Sergio García para revocar la fachada de la casa núm. 19 de la calle de los Herreros, imponiendo á dicho Señor una multa de 10 pesetas por haber construido una acometida á la alcantarilla de dicha calle sin el indispensable consentimiento de este Municipio.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Angel Merino solicitando se le abone el valor del terreno que dejó á la vía pública con motivo de la reconstrucción de su casa núm. 20 de la calle Mayor principal, y otra de varios vecinos y propietarios de casas de la calle Mayor antigua, en el trayecto comprendido entre el sitio titulado Santo San Pedro y calle de San Marcos, solici-

tando la construcción de alcantarilla en dicho trozo.

Pasar á informe de la Comisión de Policía rural una comunicación de los Guardas jurados del monte de esta Ciudad, participando que en la roza cuyas leñas fueron aprovechadas el año anterior existen grandes cantidades de ramaje y cargas de leña cortadas, las cuales según dicen, conviene levantar para evitar daños á la finca.

Consentir que D. Pedro Armengol instale un chalet para la venta de refrescos y aperitivos en la Fuente de la Salud, siempre que sea decorosa su forma y satisfaga el interesado el arbitrio correspondiente.

Adicionar al padrón de vecindad á Ciriaca García que lo tiene solicitado.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Febrero, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Y no habiendo más asuntos pendientes de despacho, se dió por terminado el acto.

*Día 15.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Alonso Alonso y con asistencia de catorce Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó:

Ordenar la reparación inmediata de la fachada de la casa núm. 22 de los extramuros de Mercado.

Conceder permiso á D. Hilario Ortega para reedificar la casa núm. 38 de la calle de Estrada; á D. Dionisio Gaité para reformar las dos fachadas de su casa núm. 3 de la Avenida de la República Argentina; á D. Sebastián González para colocar unas vitrinas en las columnas del soportal de la casa núm. 52 y 54 de la calle Mayor principal y otra en el poste lateral de la entrada de su comercio de libros en dicha casa, y á la Señora Piora del Convento de Agustinas Recoletas para construir una acometida á la alcantarilla general de la calle de Gildefuentes, para desagüe de dicho Convento.

Que queden sobre la mesa hasta la sesión próxima los dictámenes emitidos por el Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana, referentes á las obras que D. Francisco González de Medina proyecta ejecutar en las fachadas de las casas números 12 y 14 de la calle de Barrio y Mier.

Desestimar la pretensión de Don Anselmo Andrés que solicita permiso para la construcción de un baden frente á su casa núm. 18 de la Avenida de Casado del Alisal.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Luciano López, en nombre de D. Santiago Hernández, solicitando permiso para cambiar una viga de carga, en la planta baja de la casa núm. 74 de la calle Mayor principal, y otra de Don,

Nicolás de Lomas en súplica de licencia para construir una alcantarilla desde sus casas de las Afueras de San Lázaro al colector del Estado construido en la carretera de Santander.

Conceder á D. Facundo Castrillejo y D. Emilio Franco la propiedad perpetua de dos sepulturas en el Cementerio Católico de esta Ciudad.

Reparar los daños causados en una casilla de la propiedad de D. Isidoro Fuentes, por consecuencia de unas chopas en el camino de la Fuente de la Salud.

Que la Comisión de Hacienda informe en una instancia de D. José Atienza y D. José González que pretenden se les ceda en arrendamiento por la cantidad y condiciones que señalan, la cobranza del arbitrio sobre sillas en los paseos públicos.

Desestimar la pretensión de D. Máximo Penche que reclama se le indemnice el deterioro que supone haber sufrido unas ropas de su pertenencia, que fueron sometidas al parque de desinfección.

Adicionar al padrón de vecindad á D. Juan Roubilli y familia que así lo solicitan.

Anunciar la provisión de las vacantes que resultan en la Banda municipal de música, por consecuencia de las renunciaciones presentadas por los que pertenecieron á dicha colectividad, D. Demetrio de la Iglesia y Don Felipe Martín.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Marzo último, disponiendo se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia para que sean publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 22.*

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con dieciséis Sres. Concejales, presididos por el Sr. Alcalde D. Tomás Alonso, dió principio la ordinaria de este día, leyéndose el acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada, acordando S. E.:

Hace constar en actas el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento ocurrido en Santander del insigne polígrafo y eminente sabio castellano D. Marcelino Menéndez y Pelayo, comunicando este acuerdo á la familia del finado, dándola á la vez el más sentido pésame por la muerte de su ilustre deudo.

Agradecer la invitación que hace D. Jesús Fernández Lomana, con motivo de su toma de posesión de Vicepresidente de la Comisión Provincial y ofrecer á dicho Señor y Vocales de la misma la consideración personal y cooperación en todos cuantos servicios puedan originarse.

Expedir los oportunos diplomas, con orden de clasificación, para ser entregados en la próxima apertura á los alumnos de la Academia municipal de dibujo.

Haber sabido, con sentimiento, el

fallecimiento del Guarda de arbolado Juan García, disponiendo se satisfaga á su viuda una cantidad equivalente al haber mensual que el finado disfrutaba y quince pesetas para gastos de su funeral.

Nombrar para la vacante dicha á Luciano Cuende Arconada.

Dar por recibidas provisionalmente las obras de construcción de una alcantarilla en las calles de Santo Domingo de Guzmán y Niños de Coro, aprobando la liquidación de tales obras hecha por el Arquitecto municipal.

Aprobar la liquidación de las obras para el arreglo de la calle que conduce á los muelles de pequeña velocidad del ferrocarril del Norte.

Dióse cuenta de una denuncia de ruina de las casas números 92, 132 y 134 de la calle Mayor principal, y después de amplia discusión, manifestó el Sr. Alcalde que dispondría lo que procediera, en virtud de lo prevenido en las Ordenanzas municipales para tales casos.

Desestimar la pretensión de Don Juan González Revilla que solicita permiso para revocar la fachada de la casa núm. 136 de la calle Mayor principal, teniendo necesidad de derribarla, por hallarse en estado ruinoso, debiendo construirse en la nueva línea.

Conceder permiso á D. Antonio Ortíz para reedificar la casa núm. 94 de la calle Mayor, con las condiciones que se le señalan; y á D. Santiago Hernández para reformar la fachada núm. 74 de la misma calle, conforme con el plano presentado y condiciones que se le indican.

Que permanezcan sobre la mesa hasta la sesión próxima los antecedentes relativos á la pretensión de D. Florentin Malumbres que solicita permiso para derribar el respaldo de la casa de su propiedad de la calle Mayor antigua, declarada ruinoso.

Satisfacer á D. Angel Merino el importe del terreno agregado á la vía pública, con motivo de la construcción de la casa núm. 20 de la calle Mayor principal.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana y Arquitecto municipal una instancia de D. Luis Martínez Vázquez, solicitando autorización para revocar la fachada de la casa número 25 de la calle de San Juan, y otra de D. Ricardo Egidio para colocar dos vitrinas con fotografías en las columnas de la casa número 138 de la calle Mayor principal.

Que dicha Comisión informe en una solicitud de D. Sergio García, que pretende se le releve del pago de la multa que se le ha impuesto por haberse anticipado á construir una acometida á la alcantarilla de la calle de los Herreros, sin el necesario permiso.

Conceder permiso á D. Francisco González Medina para revocar la fachada y colocar miradores en la casa número 12 y 14 de la calle de Barrio y Mier, siempre que en su planta baja no se hagan obras de consolidación; y



á D. Severino Infante para la colocación de un monumento funerario en el Cementerio Católico de esta Capital.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Abril último, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 31.*

En segunda convocatoria se constituyó el Ayuntamiento con nueve Señores Concejales, presididos por el Sr. Alcalde D. Tomás Alonso, dando principio la ordinaria correspondiente al día 29 con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, transcribiendo otra del concesionario del servicio telefónico de esta Ciudad, en la que solicita se le autorice para colocar provisionalmente un poste en la calle de Mancornador, para la fijación de cables destinados á dicho servicio.

Satisfacer una cuenta producida por el Ingeniero Jefe, Fiel contraste de pesas y medidas de esta provincia por los derechos devengados en la comprobación y contrastación de las pertenecientes á este Municipio.

Trasladar al Sr. Alcalde, á los efectos de que disponga lo conveniente, según autorización que le encomiendan las Ordenanzas municipales de esta Corporación, una comunicación del Sr. Arquitecto municipal en la que denuncia como ruinoso la casa que hace esquina á las calles de Burgos y Berruguete.

Desestimar la licencia que para revocar la fachada de la casa núm. 25 de la calle de San Juan solicita Don Luís Martínez Vázquez, disponiendo proceda á su derribo, por ruinoso, cuya medida se acordó hacer extensiva mandando demoler el muro de fachada de la núm. 27 de dicha calle.

Conceder permiso á D. Ricardo Egidio para colocar unas vitrinas portátiles con fotografías en los pilares de la casa número 138 de la calle Mayor principal.

Relevar á D. Sergio García del pago de la multa que se le impuso por adelantarse á ejecutar una obra sin el necesario permiso de este Ayuntamiento.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de Don Basilio Saldaña solicitando autorización para revocar la fachada de la casa núm. 10 de la calle de los Gatos; otra de Don Juan Arroyo para verificar una pequeña reparación en la planta baja de la núm. 2 del corral de Salpiedra, y otra de D. Luciano Suárez para colocar un rótulo anunciador y dos vitrinas en la pared exterior de la casa número 93 de la calle Mayor principal.

Que el Sr. Capellán y Comisión del Cementerio informen en una instancia de D. Felipe Gútiérrez que pretende se le ceda á perpetuidad una sepultura del Cementerio Católico de esta Capital.

Pasar á informe de la Comisión de Policía rural una solicitud de Don Guillermo del Paso, que pretende adquirir una tierra que fué adjudicada por la Hacienda á este Ayuntamiento, situada al pago de Valdesantos.

Desestimar lo solicitado por D. José Atienza y D. José González que pretendían la cesión á su favor del arbitrio sobre colocación de sillas en los paseos públicos, por no considerar aceptables las condiciones que ofrecen, sin perjuicio de la contratación de dicho servicio mediante subasta pública.

Adicionar al padrón de vecindad á D. Sebastián Arechavala y familia que así lo solicita.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Junio.

Designar á los Concejales Don Hermenegildo Gandarillas y á Don Demetrio Ortega para que formen parte en concepto de Vocales de la Junta local de primera enseñanza.

Que permanezca sobre la mesa hasta la sesión próxima una moción del Concejal Sr. Dónis, prohibiendo por parte de los Concejales el suministro de efectos para obras y servicios municipales.

Autorizar al Sr. Alcalde para que disponga sea construído un cobertizo en el Cuartel de Alfonso XII, para los carros del Regimiento en él acuartelados.

Que la Comisión de Policía urbana designe la calle que ha de dominarse de Menéndez Pelayo.

Aplazar la resolución de licencia que pretende se le conceda al Concejal Sr. Alonso Buzón.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

*Día 21 de Junio.*

S. E. el Ayuntamiento en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, conforme á lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal.

Palencia 3 de Julio de 1912.—El Secretario, Nazario Vázquez.—Visto bueno.—El Alcalde, Tomás Alonso.

#### **Las Cabañas.**

No habiendo comparecido al acto del juicio de exenciones para su revisión, el mozo Higinio Arroyo Rojo, hijo de Juan y de Ceferina, número 2 del sorteo del año actual, esta Corporación ha instruído el oportuno

expediente prevenido en el artículo 157 de la ley y 49 de las Instrucciones, habiendo declarado prófugo á dicho mozo, condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción, caso de ser habido.

Por tanto, se le cita y emplaza para que sin pérdida de tiempo comparezca ante la Comisión mixta de Palencia para ser reconocido, á los fines consiguientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios oportunos.

En su consecuencia, se ruega y encarga á todas las Autoridades y sus Agentes, vean de capturar al individuo antes expresado, ordenando la conducción á la Comisión antes citada.

Las Cabañas 4 de Julio de 1912.—El Alcalde, Hipólito Gutiérrez.

#### **Santa Cruz de Boedo.**

Don Eustasio Aguilar, Alcalde constitucional de Santa Cruz de Boedo.

Hago saber: Que no habiendo comparecido á revisar la talla, peso y medida ante la Comisión mixta de esta provincia en el plazo que le fué señalado, el mozo Márcos Martín García, hijo de Anastasio y de Florencia, alistado en este Municipio para el reemplazo del año corriente, en cuyo sorteo obtuvo el núm. 5, ha sido declarado prófugo por este Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

En su virtud, se cita, llama y emplaza por el presente á indicado mozo para que comparezca ante dicha Comisión, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes; rogando á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca y captura de repetido Márcos y su conducción ante esta Alcaldía ó la Comisión mixta antes citada, si fuese habido.

Santa Cruz de Boedo 2 de Julio de 1902.—Eustasio Aguilar.

#### **Aguilar de Campoó.**

Don Vitoriano García de los Ríos, Alcalde constitucional de esta villa de Aguilar de Campoó.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día 3 de Marzo último el mozo Magín de la Fuente de los Ríos, hijo de Bernardino y de Pilar, que nació en 3 de Diciembre de 1891, ni ante la Comisión mixta de Reclutamiento, á pesar de haber sido citado con arreglo á la ley, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 30

de Junio último, acordó declarar prófugo á dicho mozo, condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción, caso de ser habido.

En su virtud intereso de las Autoridades la busca, captura y detención del expresado mozo, poniéndole á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión mixta de Reclutamiento de Palencia.

Aguilar de Campoó 3 de Julio de 1912.—Victoriano García de los Ríos.

#### **Barruelo de Santullán.**

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este Ayuntamiento para el año próximo de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, á fin de que los contribuyentes en aquéllos comprendidos puedan enterarse de su contenido y formular sus reclamaciones en el plazo prevenido.

Barruelo de Santullán 2 de Julio de 1912.—El Alcalde accidental, José Maestro.

#### **Monzón.**

A las catorce de hoy se ha presentado ante mi Autoridad el vecino de esta villa Máximo Simón Santos, manifestando que en la mañana de hoy el chico que tenía para la custodia de dos vacas, Luís Calvo Pérez, salió con ellas á la pastura y las ha dejado abandonadas en el campo, hasta que ha sido avisado por orden de Pedro Frechilla y las ha recogido el declarante sin poder hallar al Luís, cuyas señas son las siguientes: edad 11 años, viste chaqueta de paño gris oscuro y rota, chaleco de pana verde, pantalón de igual clase y remendado, zapato gordo y camisa blanca con rayas encarnadas, con zurrón y capa de pastor.

Monzón 5 de Julio de 1912.—El Alcalde, Silvino del Val.

#### **Fresno del Río.**

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de diez días las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1912 en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fresno del Río 4 de Julio de 1912.—El Alcalde, Hermenegildo Villasur.